



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 07 de junio de 2017 a las trece horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2017.-
7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.
8. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 05 de junio de 2017  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,  
(D.L. 31/05/2017)

Fdo. Severo Lama Castro

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las trece horas del día 07 de junio de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones Severo Lama Castro y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA  
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA.-**

Escrito con registro de entrada nº 1080 remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, por medio del que solicita que a la mayor brevedad posible y para conocer el alcance de las necesidades existentes en cada uno de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia que interesen en la construcción de PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), comunique el número y la ubicación de las mismas dentro del municipio para el almacenamiento de los residuos de construcción y demolición de obras menores de construcción o reparación domiciliaria.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** manifestar que sería necesario e imprescindible la construcción de dos PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), en las localidades principales del municipio: Matarrosa del Sil (polígono 37, parcela 150) propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Mallo y Toreno (parcela 2699901QH0320S0001HY) propiedad del Ayuntamiento de Toreno.

**SEGUNDO:** poner a disposición de la Diputación de León el terreno necesario para su ubicación (parcela 2699901QH0320S0001HY) y solicitar a la Junta Vecinal de San Pedro Mallo que ponga a disposición de la Diputación de León el terreno de su propiedad (polígono 37, parcela 150).

Escrito con registro de entrada nº 1105 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el sometimiento a un periodo de vigilancia de 14 días por la agresión producida en Toreno con fecha 24/04/2017 por un perro no localizado, a doña Cándida Ordoñez Fernández.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda activar los mecanismos necesarios para su recogida e inicio del periodo de vigilancia.

Escrito con registro de entrada nº 1196 remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, por medio del que convoca al personal de esta entidad para realizar un curso de formación el día 12 de junio a las 10:00 el manejo del nuevo sistema informático que permite mayor seguimiento y control de los padrones tributarios que recauda la Diputación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que sea Roberto Saavedra Rodríguez la persona que reciba la formación para después elaborar, modificar y controlar los padrones municipales.

Escrito con registro de entrada nº 1198 remitido por el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE PONFERRADA**, por medio del que comunica recurso de suplicación presentado por YOLANDA ÁLVAREZ MESURO, a la sentencia por la que se desestima la demanda presentada en su día contra Ayuntamiento de Toreno, Mutua Patronal ASEPEYO, INSS y TESORERÍA INSS.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-**

Escrito con registro de entrada nº 1094 presentado por la **PRESIDENTA DE LA AMPA DEL COLEGIO VALLADARES RODRÍGUEZ DE TORENO**, quien con motivo de la próxima celebración de la Convivencia Escolar 2017 el próximo 09 de junio, solicita autorización para desarrollar la jornada en “El Retorno” además de la siega y limpieza de la zona, instalación de puntos de agua y luz, el uso de los baños, vallas para la protección de la zona del río, la colaboración de los voluntarios de Protección Civil, la paellera, quemadores y bombonas, además de 5 o 6 mesas de maleta.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1037 presentado por la **DIRECTIVA de LA AMPA VALLADARES RODRÍGUEZ**, por medio del que comunican la constitución de la misma tras la dimisión por motivos personales de Vanessa Diez Iglesias y manifiestan su disposición para colaborar en cualquier tema relacionado con sus cometidos.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito con registro de entrada nº 456 presentado por **RAQUEL SEIJAS GARCÍA**, por medio del que solicita información sobre la situación en la que se encuentra la licencia urbanística requerida a MODESTO COELHO RODRÍGUEZ, de la obra sita en la C. La Chana Nº 21 de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que con fecha 31/05/2017 le fue concedida a MODESTO COELHO RODRÍGUEZ, licencia urbanística para **REGULARIZACIÓN de EDIFICIO**, sito en Calle La Chana nº 21 de la localidad de Toreno, para adaptarlo a las Normas Urbanísticas municipales.

Escrito con registro de entrada nº 1081 presentado por **HERMANOS FERNÁNDEZ GONZALEZ** (MONTSERRAT, OSCAR, PURIFICACIÓN, MIGUEL, ANA MARÍA, M. SOLEDAD Y BEGOÑA), que solicita le sea adjudicado un nicho, sito en la fila 3 nicho A, en el Cementerio Municipal de San Pedro Mallo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1085 presentado por **MARÍA ROSA DÍAZ DÍAZ**, en representación de su padre PEDRO DÍAZ LÓPEZ, quien solicita se revisen los recibos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2016 de la vivienda sita en la C. Federico García Lorca Nº 6 1º A de la localidad de Toreno, dado que se trata de una vivienda cerrada y se han facturado lecturas de 183 y 150 m3 respectivamente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad recalcular los recibos realizando una media de los consumos anteriores y se le devuelva la cantidad cobrada en exceso.

Escrito con registro de entrada nº 1074 presentado por **Mª CONCEPCIÓN NÚÑEZ RAMÓN**, quien dice que en su vivienda sita en la C. El Mayuelo nº 34 de Toreno, tiene poca presión de agua, por lo que solicita se subsane dicha situación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se solucionará la situación expuesta en su escrito.

Escrito con registro de entrada nº 1104 presentado por **DANIEL LÓPEZ BLANCO**, en nombre y representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., quien ante el cambio de solución técnica presentada por el Ayuntamiento en la provisión del servicio eléctrico solicitado por doña Noemí Pérez Tejón en la R. C 2458712..., solicita la devolución del ingreso efectuado en concepto ICIO de fecha 07/03/2017 por importe de 30.00 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1152, presentado por **JUAN LUIS VILLAGROY ÁLVAREZ**, quien solicita el proyecto del edificio sito en la C. La Chana frente a la Residencia de Ancianos de Toreno puesto que se le ha encargado un informe para la reparación de saneamiento y estructura la Comunidad de Propietarios.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que tiene a su disposición en las Oficinas Municipales el proyecto para su consulta.

Escrito con registro de entrada nº 1139, presentado por **FERNANDO FERNÁNDEZ GAZTELUMENDI**, quien dice que el pasado 1 de junio tenía el coche aparcado junto al centro de salud, y operarios municipales colocaron una señal justo detrás del coche, que cuando fue a hacer la maniobra de salida, ni él ni su esposa que le acompañaba en el coche vieron y golpeo causando daños en la defensa del vehículo. Por lo que solicita se le paguen los gastos de reparación del coche.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se recabará información para valorar la responsabilidad municipal en los hechos denunciados.

Escrito con registro de entrada nº 1112, presentado por **MANUEL SÁNCHEZ GONZALEZ**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE7754H.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 70,39 €.

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN con registro de entrada nº 1114, presentado por **GRACIÁN DIEZ RIERO**, a acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/04/2017, dado que considera que se ha hecho caso omiso a su solicitud y reitera de nuevo su solicitud de: autorización de uso de suelo rustico de la vivienda que está construyendo Carlos Fernández Catalina, la licencia urbanística, línea de construcción concedida, licencia de primera ocupación, para dicha vivienda, así como renovaciones de la misma, licencia y medidas de salvaguarda del cerramiento y el portón de la calle.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda por unanimidad participar al interesado que:

**PRIMERO:** facilitar licencia urbanística para la construcción de la vivienda y y del cerramiento.

**SEGUNDO:** participar que no existe autorización de uso excepcional de suelo rustico dado que cuando se le concedió, ya se trataba de suelo urbano, no ha habido renovaciones de la licencia puesto y carece de licencia de primera ocupación.

Escrito presentado por **MARIO LLAMAS CRESPO**, en representación de la Junta Vecinal de Villar de las Traviesas quien solicita LA PALA MECÁNICA para hacer dos pozos para poner la señalización de la calle Reverendo D. José Gonzalez Álvarez.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1183, presentado por **MANUEL NÚÑEZ CARBALLO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matricula LE2377S.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 70,39 €.

Escrito con registro de entrada nº 1183, presentado por **AURELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matricula 1430CPT y que hasta ahora figuraba a nombre de su esposo fallecido Manuel Coelho Rodríguez.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 46,93 €.

Escrito con registro de entrada nº 1183, presentado por **LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matricula LE7596AD.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 46,93 €.

Escrito con registro de entrada nº 1184, presentado por **AURELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, quien solicita la devolución y baja del recibo correspondiente a la entrada de vehículos sita en la C. La Cortina Nº 16 de la localidad de Tombrio de Abajo dado que ya no tiene ningún vehículo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que si desea anular la tasa por entrada de vehículos, deberá proceder a la instalación de una puerta de acceso peatonal, por lo que se desestima su solicitud.

#### **4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-**

##### **CAMBIOS DE TITULAR.-**

Visto el expediente tramitado a instancia de **GONZALO MACÍAS RUBIAL**, solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Nueva N° 21 Ático B de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de María García Martínez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

##### **PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-**

Escrito presentado por **JULIO VILLAR FERNÁNDEZ**, quien comunica que fue inquilino del local sito en la Av. De Asturias n° 65 de la localidad de Toreno. Por lo que solicita que a partir de esta fecha no se le emita ningún recibo de agua, basura y alcantarillado a su nombre del citado local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarle que procede el cambio de titularidad a partir de la fecha de su comunicación (02/06/2017).

##### **ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **VANESSA FERNÁNDEZ DA SILVA**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para parcela de su propiedad en la que tiene previsto la construcción de una nave industrial en Toreno (polígono 12, parcelas 328 y 330).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1. **Desestimar** la solicitud presentada ya que no se ajusta a las modalidades de suministro establecidas en el art.2 del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua que dice: "El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

a) Para usos domésticos.

b) Para usos no domésticos.

Se entenderá como suministro para usos domésticos, el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

Se entenderá como usos no domésticos los que se realicen en establecimientos comerciales, recreativos e industriales o de otro tipo que no sean viviendas. En ningún caso se entenderá como uso no doméstico el uso para riego."

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **GERARDO FERNÁNDEZ ARIAS**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para inmueble de su propiedad sito en la C. La Piedra N° 27 de la localidad de Libran.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

## **5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-**

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Peñadrada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Santa Marina.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2017.-**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas económicas y administrativas que ha de regir la adjudicación de los bares de las piscinas de Matarrosa del Sil y Toreno durante la temporada estival 2017:

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2017**

#### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1 El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación de los bares de las piscinas de Matarrosa del Sil y Toreno.

1.2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revestirá carácter contractual por lo que a estos efectos se entiende formando parte del contrato.

## **2.- TIPO DE LICITACIÓN**

El precio o canon mínimo a partir del cual se podrá presentar oferta se fija en 200 euros para el bar de la piscina de Matarrosa y 400 € para el de Toreno, correspondientes a toda la vigencia del contrato.

El canon resultante deberá hacerse efectivo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Inversiones. Se abonará el 50% del precio entre los días 1 y 15 del mes de julio y el resto entre los días 1 al 15 de agosto.

## **3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección se realizará a favor de la persona que obtenga realice la oferta económica más ventajosa. Si hubiera ofertas iguales la adjudicación se realizará por sorteo.

## **4.-PLAZO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración desde 1 de julio al 31 de agosto de 2017, no prorrogable por años sucesivos. Si bien las fechas podrán modificarse en función de las necesidades o climatología.

Transcurrido el plazo establecido el concesionario deberá dejar totalmente libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto del contrato. Si el concesionario rescindiera voluntariamente el contrato antes de finalizar el plazo establecido, o lo rescindiera el Ayuntamiento por haber incurrido el concesionario en alguna de las causas de resolución que con posterioridad se indican, no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo incluso el Ayuntamiento exigirle por los daños y perjuicios que discrecionalmente se aprecien.

## **5. – CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o apoderado único.

## **6. – GARANTÍA.**

La fianza definitiva a satisfacer por el que resulte adjudicatario será del 5% de la adjudicación y deberá constituirse en el plazo máximo de CINCO días hábiles a partir del siguiente a aquel en que fuere notificada la adjudicación, y, en todo caso, antes del inicio de la explotación del servicio.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

## **7.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

- 1.-Poner a disposición del arrendatario las instalaciones convenidas.
- 2.-Otorgar al arrendamiento la protección adecuada para la prestación del servicio.
- 3.- Pago de los gastos de tasa de abastecimiento de agua, energía eléctrica, tasa por el servicio de recogida de basuras, alcantarillado y otros análogos.

### **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:**

- 1.- Prestar el servicio con la continuidad requerida, siendo de su cuenta todos los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo.
- 2.- Garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo.
- 3.-Conservar las instalaciones entregadas en perfecto estado, destinándolas exclusivamente al uso pactado, reparando por su cuenta y resto las averías y desperfectos que los mismos sufran.
- 4.- Devolver a la finalización del contrato los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 5.- El personal que trabaje en las instalaciones deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y disponer de contrato de trabajo registrado por la oficina de empleo.
- 6.- El arrendatario deberá cumplir los horarios de apertura y cierre de las piscinas municipales.
- 7.- Permitir el uso de las instalaciones al Ayuntamiento para la celebración de cualquier tipo de eventos o actividad.
- 8.- Encargarse de la limpieza DIARIA de las instalaciones.
- 9.- El pago del canon se efectuará dentro de las fechas establecidas en la cláusula segunda del presente pliego.
- 10.- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.
- 11.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Normativa específica dictada por la Junta de Castilla y León respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.
- 12.- El adjudicatario deberá asegurarse que tras el cierre diario de las instalaciones, todas las luces quedan debidamente apagadas.
- 13.- Los adjudicatarios del bar de la piscina de Toreno, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil para para cubrir posibles daños a terceros.

### **DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de los que procedan, las potestades siguientes:

- 1.- Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.
- 2.-Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del arrendatario, imponiendo las correcciones que procedieran por razón de las infracciones que se cometieran.
- 3.- Rescatar el arriendo y suprimir el servicio.

### **DERECHOS DEL ARRENDATARIO.**

- 1.- Utilizar las instalaciones necesarias para el servicio.

2.- Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

## 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los Licitadores solamente podrán presentar una proposición para cada bar, en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, hasta el día 16 de junio de 2017. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el Anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción " PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORENO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO", dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre "A " y "B" cerrados con el siguiente subtítulo y documentación.

El sobre "A" se subtitulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" Dentro de este sobre se incluirá, exclusivamente, el siguiente documento:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE  
CONDICIONES PARA LICITAR  
(SOBRE N<sup>o</sup> A)  
(Firmar en todas sus hojas)**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, DNI (o equivalente) n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, actuando, en su caso, en representación de la entidad denominada \_\_\_\_\_, con C.I.F \_\_\_\_\_, con domicilio de notificaciones en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en relación con la contratación del arrendamiento de la explotación del bar de la piscina de \_\_\_\_\_, y al objeto de ser admitido en la licitación, **declara bajo su responsabilidad:**

**PRIMERO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE \_\_\_\_\_, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, a fin de participar en la licitación y con los efectos previstos en apartado cuarto del artículo 146 del TR LCSP, suscribe la presente declaración.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**(Firma del licitador/representante)**

El licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar expresamente ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos para acreditar la capacidad de licitación que hayan sido declarados en la Declaración Responsable presentada.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que cualquiera de los licitadores aporten los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones requeridas para poder participar en la licitación, si así lo estimara conveniente.

El **sobre "B"** se titulará **"OFERTA ECONÓMICA"** y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE....."**

"D/ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en.....Municipio de..... Y C.P..... y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad de.....euros, por la explotación del bar de la piscina de \_\_\_\_\_, del 1 de junio al 31 de agosto de 2017, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

.....a .....de.....de 2017.

Fdo. ....

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición para el mismo bar.

#### **9.-APERTURA DE PLICAS.**

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146 de Texto Refundido de la LCSP se efectuara por el órgano de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicara verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación.

De lo actuado se dejara constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararan admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la adjudicación.

#### **10-EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

El contrato podrá extinguirse, además de por las causas enunciadas en los art. 221 y ss. Del TRLCSP, por las siguientes:

- a) Negligencia o deficiencias graves, tales como falta de limpieza, trato incorrecto al público, etc.
- b) Desabastecimiento de productos básicos de manera reiterada, o la venta de calidades deficientes.
- c) Descuido en el trato, tanto del edificio y entorno como del material que se le confía.
- d) No permanecer abierto en los días y horas fijados.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego.

El adjudicatario permitirá cuantas inspecciones ordene realizar este Ayuntamiento para comprobar el buen funcionamiento del mismo, facilitando al máximo esta labor, y deberá seguir las instrucciones que le dicte la autoridad municipal en caso de fijar ésta alguna limitación al uso del local.

#### **11.- RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, no pudiendo este formular reclamación alguna una vez formalizado el mismo.

Si por causas imputables al arrendatario no se pudiera celebrar el contrato, éste será responsable de indemnizar los daños y perjuicios a que se refiere la normativa vigente sobre contratación.

#### **12.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.**

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral

respecto de los empleados que pudiere necesitar en la explotación del bar, siendo de cuenta del mismo cuantos gastos se originen por esta circunstancia. En ningún caso estos empleados tendrán relación alguna con el Ayuntamiento.

### **13.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resto de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa y en su defecto las disposiciones de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del anuncio mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal [www.toreno.net](http://www.toreno.net)

### **7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de obra “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO” , redactado por el Ingeniero de C.C.y Puertos D. Borja Menéndez Fernández, con un presupuesto 151.000,00€ .El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 124.793,39€ y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 26.206,61 €..

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO

**DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, por procedimiento negociado sin publicidad.**

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- CALVO CALVO S.L.
- CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.
- DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS: “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

### **1. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la realización del contrato de obra consistente en realizar el “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obra, tal y como establece el artículo 6, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: se trata de sustitución de tuberías de fibrocemento muy antiguas y mejora de infraestructuras varias en el municipio que están obsoletas.

### **3. Presupuesto base de licitación.**

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 151.000,00 €. El precio cierto anterior, queda desglosado en un valor estimado de 124.793,39€ y 26.206,61 € de IVA. Cualquiera proposición por encima del precio máximo de licitación será directamente rechazada del proceso licitatorio.

### **4. Anualidades en que se distribuye.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará con cargo al presupuesto municipal para 2017.

### **5. Aplicación presupuestaria.**

El proyecto se financia con cargo a aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento de Toreno ejercicio 2017 es 1532.609, aportando el Ayuntamiento 15.100,00 € y 135.900,00 €, la Excm. Diputación

Provincial.

Existe crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

## **6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El proyecto técnico de la obra que se va a realizar.
- El documento en que se formalice el contrato.

## **7. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.toreno.net](http://www.toreno.net). Después se deberá efectuar el siguiente recorrido: Pestaña de Ayuntamiento, Perfil del contratante.

## **8. Plazo de ejecución.**

Plazo de ejecución del contrato: cuatro meses. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato.

## **9. Procedimiento de adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato de obras de “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador

justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

## **10. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**3. La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del

contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

## **11. Garantías exigibles.**

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

## **12. Presentación de ofertas.**

La documentación para las licitaciones se presentara en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, 1 de Toreno, en horario de atención al público (de 9 h. A 2,30 h.) En el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día,

consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de las obras de “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable del candidato** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de las obras de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

## **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

### **a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### **En cuanto a las mejoras puntuables se proponen las siguientes:**

Propongo ampliar el período de garantía en \_\_\_\_\_ meses.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### **13. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.**

El órgano de contratación deberá invitar al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato para que concurran a la licitación. Estas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de invitación.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

### **16. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación. Criterios para la adjudicación del contrato.**

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuara mediante la valoración de los siguientes criterios:

A. Plazo de garantía: un punto por cada período de seis meses completo en que

se amplíe el plazo mínimo de garantía, si se ofrece un período que no alcance los seis meses se valorará con cero puntos. Máximo 4 puntos

**B. Precio de ejecución SIN IVA:** Se puntuará cada precio ofertado SIN IVA conforme a la siguiente fórmula:

$$POf = PM \times [(T - Of) / (T - Ofmb)]$$

POf es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

PM es la puntuación máxima del criterio económico: 1.

T es el tipo de licitación.

Of es la oferta económica que se está valorando.

Ofmb es la oferta económica más barata de las presentadas.

*En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más empresas, será adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación en el apartado destinado precio. Si persistiera el empate se realizará la adjudicación a sorteo.*

#### **14. Variantes.**

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

#### **15. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.**

Se considerara que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados.

#### **16. Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### **17. Revisión de Precios:**

No existe revisión de precios.

#### **18. Apertura de la documentación y de las ofertas.**

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146 de la

Ley de Contratos del Sector Público se efectuará por el órgano de contratación.

- b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

- c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararan admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.
- d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la valoración las ofertas resultantes de la negociación.

### **19. Requerimiento de la documentación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

### **20. Adjudicación del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

[La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días].

## **21. Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **22. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

## **23. Ejecución del contrato y comprobación del replanteo.**

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste

dieren al contratista el Director facultativo de las obras, *y en su caso, el responsable del contrato*, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

#### **24. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

##### **A) Abonos al contratista**

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### **B) Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación hasta el límite máximo de 300 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En

caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

## **25. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **26. Factura.**

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación así como en la normativa sobre facturación electrónica.

## **27. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentara al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

## **28. Plazos.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzaran a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

## **29. Subcontratación.**

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 227 y 228).

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidos en el artículo 227.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máxima especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el

artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podía tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

### **30. Cumplimiento del contrato.**

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º. El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2º. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 3º. El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4º. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

### **31. Recepción y plazo de garantía.**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera

favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

## **32. Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máxima legal del 10%, respectivamente, La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212,8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobara al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máxima legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el

contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

### **33. Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **34. Liquidación.**

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

## **8.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-**

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 831-884, por un total importe de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.745,62 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,  
(D.L. 31/05/2017)

LA SECRETARIA